

RESUMEN

REAL DECRETO 570/2023, DE 4 DE
JULIO, FORMACIÓN PROFESIONAL DE
GRADO MEDIO DE
TÉCNICO EN SEGURIDAD



**TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO DE TÉCNICO EN
SEGURIDAD (Real Decreto 570/2023, de 4 de julio)**

- 1 - Justificación
- 2 - Denominación del Título
- 3 - Nivel
- 4 - Duración
- 5 - Familia Profesional
- 6 - Características principales
- 7 - Perfil profesional del título
- 8 - Ocupaciones y puestos de trabajo
- 9 - Competencias
- 10 - Antecedentes legislativos
- 11 - Desarrollo curricular
- 12 - Espacios y equipamientos
- 13 - Profesorado
- 14 - Accesibilidad a otras ocupaciones
- 15 - Convalidaciones y exenciones



JUSTIFICACIÓN

Los profesionales de la seguridad realizan una función esencial, no sólo en su actividad diaria de vigilancia y protección, también en situaciones de crisis manteniendo su actividad, a pesar de todos los riesgos a los que se enfrentan. En los últimos años, un volumen muy importante de profesionales ha accedido a la profesión. Las características del sector de la seguridad y la continua evolución de las nuevas tecnologías aplicadas a esta, requieren la actualización y cualificación de los profesionales del sector, para la idónea adaptación tecnológica y el consecuente desarrollo de sus competencias digitales. Así mismo, se prevé que el mercado mundial de servicios de seguridad continúe creciendo. Por todo ello, se considera necesaria la creación de una figura profesional cualificada conforme a la evolución del mercado de trabajo y adaptada a las nuevas exigencias de un mundo cambiante, en donde el uso de las nuevas tecnologías implica nuevas formas de trabajo. Por todo ello, el cambio de paradigma en este, como en otros sectores, pasa por la formulación de nuevas herramientas para la adaptación y capacitación destinadas a la búsqueda de la excelencia en el desempeño de los puestos de trabajo.

El sector de la seguridad privada en FeSMC UGT, ha formado parte de los equipos técnicos de trabajo para la redacción y creación de un ciclo de Grado Medio de Formación Profesional, que ya es una realidad, a fin de poder contribuir a la mejora de la cualificación de los y las profesionales, porque tener personas trabajadoras más capacitadas significa, sin duda, la dignificación y mejora de la empleabilidad de una profesión que emplea a más de 80.000 trabajadores y trabajadoras en este país.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO

Técnico en seguridad.

NIVEL

Formación Profesional de Grado Medio.

Se trata de una titulación oficial **reglada con validez en todo el territorio nacional**.

El nivel de los títulos de Técnico de Formación Profesional se establece con el nivel 4 del Marco Europeo de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente.



DURACIÓN

2.000 horas.

FAMILIA PROFESIONAL

Seguridad y Medio Ambiente.

PERFIL PROFESIONAL DEL TÍTULO

El título de Formación Profesional de **Grado Medio de Técnico en Seguridad** define a un/a profesional capacitado/a para obtener gran parte de **las habilitaciones posibles contempladas por la normativa de seguridad privada**.

OCUPACIONES Y PUESTOS DE TRABAJO

- Vigilantes de seguridad privada, en todas sus especialidades, incluida la vigilancia de explosivos.
- Escoltas.
- Guardas rurales y sus especialidades de guardas de caza y guardapesca marítimos.

COMPETENCIAS ASOCIADAS

La **competencia general** de este Título consiste en efectuar la vigilancia y protección de bienes y personas en espacios públicos y privados, tanto en entornos urbanos como naturales.

Vigilar y proteger bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto privados como públicos, y las personas que se encuentren en los mismos.

Vigilar y proteger personas y bienes en fincas rústicas, en fincas de caza, espacios de pesca fluvial o zonas marítimas.

Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos.

Acompañar, defender y proteger a personas, impidiendo que sean objeto de agresiones o actos delictivos.

Detectar, prevenir, evitar y oponerse a las infracciones administrativas o actos delictivos sobre las personas o bienes objeto de su protección.

Efectuar y proteger el transporte de seguridad.

Colaborar con el conjunto de servicios de seguridad del Estado.



Identificar las técnicas de uso, limpieza y conservación del armamento reglamentario de forma experta y con el equipo técnico específico.

Proporcionar la atención básica a los accidentados en situaciones de emergencia, aplicando los primeros auxilios y técnicas de apoyo psicológico y autocontrol.

Detectar y comunicar los riesgos de incendios que puedan producirse en el ámbito rural y urbano y colaborando en su prevención y extinción de acuerdo a los protocolos establecidos.

Cumplimentar la documentación técnica y administrativa de acuerdo con la normativa vigente para gestionar el proceso de archivo y conservación documental de servicios de seguridad, vigilancia y protección que garantice la trazabilidad de las operaciones.

Comprobar la operatividad de sistemas de seguridad o centros de control, a través de servicios de videovigilancia, alarmas, con sistemas de cámaras o videocámaras, fijos o móviles y otros dispositivos electrónicos legalmente establecidos en materia de protección de datos de carácter personal para garantizar los servicios solicitados.

Gestionar las relaciones con los clientes y usuarios, en inglés, aplicando las normas de protocolo básicas y realizando el seguimiento de las operaciones, para asegurar la calidad del servicio prestado.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su artículo 6.3 y 6.4.

Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, define en el artículo 9 la estructura de los títulos de formación profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, para el personal referido en el artículo 29.1.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, establece el Catálogo Nacional de Estándares de Competencia, y, los ciclos formativos de Formación Profesional.

El presente Real Decreto **570/2023**, de 4 de julio de 2023, entra en vigor a los veinte días de su publicación en el BOE.



Contempla en su disposición transitoria segunda que la ordenación académica de las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo y la ordenación de los Certificados de Profesionalidad en el ámbito de la Formación Profesional para el empleo, **continuarán vigentes** hasta que se proceda al desarrollo reglamentario en el marco del nuevo Sistema de Formación Profesional.

BOE-A-2023-17167 (Plan Estratégico de Impulso de la Formación), como parte de la reforma 01: Plan de Modernización de la Formación Profesional. Proyecto 01. Renovación del Catálogo de Títulos en Sectores Estratégicos, perteneciente al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, donde se enmarca este Real Decreto en el componente 20.

ENTORNO PROFESIONAL

Las personas que obtienen este título desarrollan su actividad profesional en servicios de seguridad en entornos de naturaleza pública o privada. Llevan a cabo su actividad en establecimientos, lugares y eventos, **tanto públicos como privados**, pertenecientes a diversos ámbitos como las infraestructuras de transporte, industria, comercio, sectores educativo y sanitario, sedes corporativas, ámbito residencial o edificios de las administraciones públicas, entre otros, dependiendo, en su caso, funcional y/o jerárquicamente de un superior.

DESARROLLO CURRICULAR

Objetivos generales

Caracterizar servicios y actividades de seguridad en entornos, tanto públicos como privados, según prestación de servicios contratados para vigilar y proteger bienes, establecimientos, lugares y eventos, así como a las personas que se encuentren en ellos.

Caracterizar servicios y actividades de seguridad en fincas rústicas, fincas de caza, espacios de pesca fluvial o zonas marítimas, con fines pesqueros para vigilar y proteger personas, bienes e instalaciones, entre otras.

Identificar procedimientos de verificación, autenticación y autorización o acreditación, de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías, inmuebles y vehículos, asimismo, el interior, mediante medios técnicos, manuales o visuales, para efectuar controles y registros de los mismos.

Identificar colectivos o grupos de personas determinados, según el tipo de servicio o actividad que se les deba prestar, impidiendo que sean objeto de agresión o acto delictivo, para acompañarlos, defenderlos y protegerlos.



Identificar posibles riesgos, peligros o delitos sobre las personas o bienes objeto de protección y vigilancia, según protocolo establecido, cumpliendo la normativa, para detectar, prevenir y evitar infracciones administrativas o actos delictivos.

Caracterizar procesos de seguridad, protección y vigilancia de servicios con medios de transporte para efectuar y proteger a las personas y bienes.

Identificar servicios o actividades de seguridad, protección y vigilancia privados, según protocolo y necesidades de usuarios y clientes para colaborar. siempre que sea necesario, con el conjunto de servicios de seguridad que presta el Estado a los ciudadanos.

Caracterizar el armamento y equipo técnico específico de entrenamiento profesional en seguridad según normativa del sector, para identificar técnicas de uso, limpieza y conservación.

Aplicar técnicas de primeros auxilios y de apoyo psicológico y autocontrol a los supuestos afectados por una emergencia, urgencia, simulacro, entre otros según las características de la crisis, para proporcionar la atención básica en situaciones de emergencia a los accidentados.

Detectar y describir las características y ubicación de un incendio, transmitiendo a las autoridades responsables su existencia y participando en las tareas de extinción de acuerdo a las normas establecidas.

Redactar informes técnicos de seguridad, protección y vigilancia, siguiendo los procedimientos establecidos y normativa vigente, para elaborar la documentación técnica y administrativa utilizando medios informáticos o convencionales según proceda.

Caracterizar procedimientos normalizados de servicios de seguridad vigilancia y protección de personas, bienes, entre otros, para administrar la disponibilidad de recursos y el cumplimiento de los procedimientos legales y normativos aplicables.

Determinar procesos y procedimientos normalizados de programación, secuencia de operaciones y actividades de vigilancia, simulando servicios de seguridad en distintas situaciones de contingencia, para comprobar la operatividad de los sistemas de

videovigilancia y otros sistemas electrónicos, según normativa vigente y protocolos establecidos.

Identificar expresiones y reglas de comunicación oral y escrita, en inglés, para gestionar en el ámbito profesional las relaciones con los clientes y usuarios.



Caracterizar modelos de economía lineal y economía circular, modos de producción digitalizados y modos clásicos, diferenciándolos y reconociendo su importancia para aplicar sistemas de economía circular y tecnologías de digitalización en entornos productivos.

Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal,

Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

Módulos formativos

Primeros auxilios	Duración: 35 horas.	Los objetivos del módulo están relacionados con la valoración inicial de posibles accidentados y la selección de las técnicas de primeros auxilios oportunas.
Inglés	Duración: 90 horas.	Nivel: A2-B1.



Ordenamiento jurídico en seguridad	Duración: 120 horas.	Conocer la normativa relacionada con la seguridad y la aplicación en el ejercicio de sus funciones.
Tecnología aplicada a la seguridad	Duración: 60 horas.	Adquirir conocimiento de los medios tecnológicos adaptados a las necesidades de los distintos entornos, respetando la privacidad y protección de datos de usuarios y clientes.
Acondicionamiento físico y defensa personal.	Duración: 35 horas.	El alumnado adquiere las técnicas y destrezas de defensa personal necesarias para la salvaguarda de su propia integridad física, así como de las personas y bienes a proteger, minimizando las consecuencias que presenta una situación anómala.
Vigilancia e intervención operativa básica en incendios.	Duración: 40 horas	Desempeño de las funciones de detección, comunicación, evacuación y eventual colaboración en la intervención de incendios forestales y urbanos.
Vigilancia y protección.	Duración: 135 horas	Adquirir las competencias necesarias para desarrollar las profesiones de vigilante de seguridad y su especialidad vigilante de explosivos y de escolta.
Guarderío rural, cinegético, fluvial y marítimo.	Duración: 100 horas.	Adquisición de las competencias necesarias para desarrollar las profesiones de guarda rural y sus dos especialidades: guardas de caza y guardapescas marítimos, con el fin de dar respuesta a la función de intervención/ejecución y evaluación del propio desempeño profesional.
Formación y orientación laboral.	Duración: 50 horas	Adquirir conocimientos para el manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas: La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.



		<p>La preparación y realización de modelos de currículum vitae (CV) y entrevistas de trabajo.</p> <p>Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados y lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.</p> <p>La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.</p> <p>Análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.</p>
<p>Formación en centros de trabajo</p>	<p>Duración: 220 horas.</p>	<p>Este módulo profesional contribuye a completar todas las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo.</p>

ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS

Los centros educativos dispondrán de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con la normativa de seguridad y de prevención de riesgos laborales y con cuantas otras sean de aplicación.

Aula polivalente.

Aula práctica para comunicaciones (aula de gestión y comunicación).

Taller prácticas primeros auxilios.

Sala gimnasio vestuarios, duchas y almacén (Gimnasio).

Área de simulacros e intervenciones operativas.

PROFESORADO

La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda.

El profesorado **especialista** tendrá atribuida, excepcionalmente, la competencia docente de los módulos profesionales.

ACCESIBILIDAD A OTRAS OCUPACIONES

Las personas que obtengan el Título en Seguridad podrán realizar las siguientes posibilidades de acceso a otras formaciones:



Continuar la formación en el sector, con **módulos** complementarios de otras cualificaciones incluidas en la familia profesional **de Seguridad y Medio Ambiente**.

Acceso directo para cursar cualquier **otro ciclo formativo de grado medio**, en las condiciones de admisión que se establezcan.

El título de Técnico en Seguridad permitirá acceder, previa superación de un procedimiento de admisión, a los ciclos formativos de **grado superior** de la formación profesional del sistema educativo.

Permitirá, además, el acceso a cualquiera de las modalidades de **bachillerato**, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

El título podría facilitar la preparación **al acceso**, previa superación del correspondiente proceso selectivo, a profesiones de las **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado**.

CONVALIDACIONES Y EXENCIONES

El presente título constituye la formación requerida para el personal de seguridad privada a que hace alusión el artículo 29.1, a) de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, para los vigilantes de seguridad, vigilantes de explosivos, escoltas privados, guardas rurales, guardas de caza y guardapescas marítimos y por tanto **exime**, tal y como establece este mismo precepto, **de la exigencia de la prueba de comprobación** de conocimientos y capacidad a que se refiere el artículo 28.1. para la obtención de las habilitaciones profesionales establecidas en esta norma.

NOTAS DE INTERÉS

Los módulos profesionales que forman las enseñanzas de este ciclo formativo podrán **ofertarse a distancia**, siempre que se garantice que el alumnado pueda conseguir los resultados de aprendizaje de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto. (Disposición adicional segunda).

Este marco normativo, previa consulta a las comunidades autónomas, se ha establecido el presente título que formará parte del Catálogo de títulos de la formación profesional del sistema educativo, los aspectos básicos del currículo y aquellos otros aspectos de la ordenación académica que, sin perjuicio de **las competencias atribuidas** a las administraciones educativas en esta materia, constituyan los aspectos básicos del currículo que aseguren una formación común y garanticen la validez de los títulos, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.



A los efectos del artículo 12.2 de este Real Decreto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley Orgánica, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, excepcionalmente habilitarán a efectos de docencia en centros de titularidad pública las titulaciones recogidas en el anexo III B) de este real decreto para las distintas especialidades del profesorado. 2. A los efectos del artículo 12.3 o 12.6 de este Real Decreto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley Orgánica, 2/2006, de 3 de mayo y en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, excepcionalmente habilitarán a efectos de docencia para impartir módulos profesionales en centros **de titularidad privada**, de otras administraciones distintas a la educativa las titulaciones recogidas en el anexo III. (Disposición adicional sexta).

La Ley Orgánica 3/2022 contempla en su disposición transitoria segunda que la ordenación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y la ordenación de los certificados de profesionalidad en su ámbito de la formación profesional para el empleo, **continuarán vigentes** hasta que se proceda al desarrollo reglamentario en el marco del nuevo sistema de formación profesional.

UGT



Seguridad
FeSMC